

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Abril Veintidós (22) De Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : COEMPOPULAR
DEMANDADO : DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO
RADICACIÓN : 2020-00326-00

1.- Como quiera que el bien inmueble se encuentra en el municipio de Guamo, como se observa en el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio, allegado en el presente proceso. En consecuencia, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal Guamo Tolima (Reparto). Conforme al Art. 38 del C.G.P., y con amplias facultades, como la de nombrar secuestre, para que sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, en la cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 360-1688. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

2.- Reconózcase personería al Dr. JOSÉ IVAN RAMIREZ SUAREZ, para actuar en representación de la demanda DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO, en los términos del poder a él conferido.

3.- Téngase notificado por conducta concluyente en virtud al artículo 301 del C.G.P., a la demandada DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO, del auto de fecha mediante el cual se libra orden de pago, de acuerdo con el memorial visto a folio 54 al 56 del expediente.

Por secretaria controlar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ